



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Cuernavaca, Mor; diciembre 9 de 2010.
ASUNTO.- Se ordena publicar
extracto resolución

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: "... la declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia deberá ser publicada en extracto en Boletín Judicial gratuitamente..." y por acuerdo del H. Consejo de la Judicatura en Sesión Ordinaria de dos de diciembre del año dos mil diez, en los autos del expediente 22/2010-2, iniciado con motivo del oficio número 1314, de fecha quince de junio de dos mil diez, signado por la Licenciada Georgina Lara Gómez, Titular del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante el cual remitió el acta administrativa levantada el once de junio de dos mil diez, en contra de Lilia Hernández Matías, entonces Oficial Judicial adscrita al Órgano Jurisdiccional de referencia, dadas las irregularidades suscitadas en la fecha señalada, se resolvió lo siguiente:

"...RESULTANDOS: 1-...; 2-...; 3-...; 4-...; 5-...; 6-...; 7-...; CONSIDERANDOS: I-...; Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo previsto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Federal, 92-A, fracciones IV y IX y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 117 fracciones XIII y XXV, 189 fracción I, 186 y 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta Entidad Federativa, 54, 57, 58, 68 y 70 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, 26, 27 Párrafo primero de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, es de resolverse y se: RESUELVE: **Primero.-** Se declaran infundados los hechos que dieron origen a la queja administrativa iniciada con motivo del acta levantada por la Licenciada Georgina Lara Gómez, Titular del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, en contra de **Lilia Hernández Matías**, Oficial Judicial "C", actualmente adscrita a la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; en consecuencia: **Segundo.-** Se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa de la Servidora Judicial investigada, dados los razonamientos precisados en la parte considerativa de la resolución. **Tercero.-** Publíquese en el Boletín Judicial que edita el H. Tribunal Superior de Justicia de Estado de Morelos, un extracto de la presente resolución. **Quinto.-** Notifíquese y cúmplase y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido."

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

M. EN D. FEDERICO GUILLERMO ESPINOSA CAMACHO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO